



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 292171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo  
San Cayetano.- Teléfono 225263.  
Fax 225264.

Miércoles, 25 de marzo de 1998  
Núm. 69

Depósito legal LE - 1 - 1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual ..... 10.520 ptas.  
Semestral ..... 5.655 ptas.  
Trimestral ..... 3.235 ptas.

### ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

Página

Página

Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	3
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia.....	7
Administración General del Estado .	3	Anuncios Particulares .....	16
Administraciones Autonómicas.....	-		



## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Demarcación de León 1.ª- Capital

#### NOTIFICACION VALORACION INMUEBLE EMBARGADO

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Isidoro Fernández Llamazares, correspondientes al Ayuntamiento de Villaquilambre, de los conceptos de IBI Urbana, I. Construcciones, infracciones urbanísticas, tasas abastecimiento y saneamiento y R. basuras, años 93 al 96, por importe de principal de 3.792.139 pesetas, más 758.428 pesetas de recargos de apremio y 1.500.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 6.050.567 pesetas, fue practicada la valoración de los bienes que le fueron embargados el día 27 de junio de 1997, dictándose con fecha de hoy la siguiente:

#### Providencia:

Por don Ramón Eguiagaray Gallastegui fue practicada la valoración de los bienes inmuebles embargados al deudor que comprende este expediente, Isidoro Fernández Llamazares, con el siguiente resultado:

#### Descripción de las fincas:

1.ª-Urbana: Finca número 18. Vivienda tipo J abuhardillada en planta bajo cubierta del edificio en construcción en término de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, con portal abierto a la calle Miguel de Cervantes, en la que le corresponde el número tres de policía, con vuelta a la calle del Foro, como referencia la calle del Foro. Es aquella situada a la derecha en el rellano o desembarque de escalera. Tiene una superficie útil de noventa y un metros y veinte decímetros cuadrados y tomando como frente su puerta de entrada, linda: Frente rellano de escalera, vivienda tipo I de su planta, patio interior de luces y vertiente de tejado a terraza de la vivienda tipo H de la planta inferior, a la que tiene una terraza interior; derecha entrando, dicha vivienda tipo I de su planta, caja de escalera y patio interior de luces; izquierda, entrando, vertiente de tejado a finca a de esta propiedad o registral número 13.109; y fondo,

patio interior de luces y vertiente de tejado a la calle del Foro, a la que tiene dos pequeñas terrazas interiores. Inscrita al tomo 2.631, libro 100 del Ayuntamiento de Villaquilambre, folio 124, finca número 13.127.

2.ª-Urbana: Ocho. Vivienda en planta primera, tipo E, del edificio en término de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, en la carretera de León a Collanzo, con vuelta a la calle Miguel de Cervantes sin número, con acceso a la calle Miguel de Cervantes, a través del portal número tres y del patio que da a dicha calle. Tiene ochenta metros y nueve decímetros cuadrados de superficie útil. Mirando desde la carretera de León-Collanzo, linda: Frente, vulo a la misma y vivienda tipo F de su planta y pasillo del portal número tres; izquierda, vivienda tipo D de su planta y patio de luces; y fondo, escalera del portal número tres y patio de luces. Inscrita al tomo 2.537, libro 86 del Ayuntamiento de Villaquilambre, folio 185, finca número 12.106.

#### Valoración:

#### Descripción de las fincas:

-Urbana, vivienda en planta primera tipo E del edificio sito en carretera de León a Collanzo, con vuelta a la calle Miguel de Cervantes, de Navatejera (Ayto. Villaquilambre), inscrita al tomo 2537, libro 86 del Ayto. Villaquilambre, folio 185, finca número 12.106.

#### VALORACION

	<u>Pesetas</u>
80,09 m.²x98.000 pesetas/m.	<u>7.848.820</u>
Importe total	7.848.820

-Urbana, finca número 18, vivienda tipo J, abuhardillada, en planta bajo cubierta del edificio en construcción en la calle Miguel de Cervantes, número tres de Navatejera (Ayto. de Villaquilambre), inscrita al tomo 2631, libro 100 del Ayto. de Villaquilambre, folio 124, finca número 13.127.

#### VALORACION

	<u>Pesetas</u>
91,20x95.000 pesetas/m.²	<u>8.664.000</u>
Importe total	8.664.000



Esta valoración se ha realizado sin tener en cuenta las cargas preferentes que pudieran existir y gravar el inmueble embargado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 139-3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor don Isidoro Fernández Llamazares y a su cónyuge doña Zaida de Celis Sacristán, la valoración practicada, advirtiéndoles que, en caso de discrepancia podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Y no siendo posible practicar la notificación de la valoración del inmueble embargado ni al deudor ni a su cónyuge, por encontrarse ausentes a su domicilio, de conformidad a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre) se notifica la valoración practicada de los inmuebles embargados y anteriormente descritos, mediante el presente anuncio, con la advertencia de que, en caso de discrepancia con la misma, podrá ser presentada en esta Oficina Recaudatoria valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la providencia que se notifica, que no agota la vía administrativa, podrá ser interpuesto el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

El Jefe de la U. A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.  
1295 13.250 ptas.

\*\*\*

#### Demarcación de Ponferrada 1.ª

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada Primera del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa del bien abajo reseñado, propiedad del deudor don Francisco Serradilla Fernández, con NIF 10.069.250, con domicilio fiscal en Ponferrada, Dos de Mayo, 32.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, sin sujeción a tipo, por haberse celebrado en la subasta primera y segunda licitación.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Ponferrada, calle río Urdiales, número 21, 2.ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 9 de junio de 1998 inclusive, con la advertencia que de recibirse tres ofertas antes de dicho día se considerará cerrado el plazo de presentación.

Descripción de los bienes a enajenar:

Lote número: Unico.

Descripción de los bienes que integran el lote: Vehículo matrícula LE-9944-G. Tipo: Turismo. Marca: Mercedes Benz. Modelo: 300 D. Bastidor: 12313012006983.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 150.000 pesetas.

Ponferrada, 2 de febrero de 1998.-Firma (ilegible).

1294 4.250 ptas.

\*\*\*

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada Primera del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes y derecho abajo reseñados, propiedad del deudor don Segismundo Barrueco Gómez, con NIF 10.070.525-K, con domicilio fiscal en Ponferrada, calle Pío, Compostilla.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 2.787.000 pesetas, por ser el tipo de subasta, al haberse celebrado una sola licitación.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Ponferrada, calle río Urdiales, número 21, 2.ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 16 de junio de 1998 inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Lote número 1.

Derecho de arrendamiento y traspaso de local para uso distinto de vivienda suscrito con doña Elvira Marote López, con DNI 10.009.537 como propietaria del local sito en calle Pico Tuerto, 3, de Ponferrada, el día 26 de diciembre de 1984.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta, 2.500.000 pesetas.

Lote número 2.

-Cuatro mesas con 16 sillas.

-Cámara botellero, marca Friger, con cuatro compartimentos.

-Un lavavajillas marca Friger.

-Un cubitero marca Friger.

-Cafetera marca San Marcos de dos brazos.

-Molinillo eléctrico sin marca.

-Maquinilla de aire acondicionado del local.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta, 287.000 pesetas.

Ponferrada, 2 de febrero de 1998.-Firma (ilegible).

1297 5.500 ptas.

\*\*\*

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada Primera del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa del bien abajo reseñado, propiedad de la deudora doña Milagros de Mingo Esteban, con NIF 10.079.683, con domicilio fiscal en Ponferrada, Camino de Santiago, 6, 3.º C.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mí-

nimo admisible 978.517 pesetas, por ser el tipo de subasta al haberse celebrado una sola licitación.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Ponferrada, calle río Urdiales, número 21, 2.ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 11 de junio de 1998 inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Finca número 1.—Urbana: 20 por 100 de la propiedad indivisa del piso emplazado en la tercera planta, designado con la letra C, destinado a vivienda, de la edificación sita en calle Camino de Santiago, s/n, de policía urbana, del Ayuntamiento de Ponferrada. Dicho piso tiene una superficie aproximada de ciento veinte metros noventa decímetros cuadrados. Tiene asignada una cuota o coeficiente de participación según escritura de división horizontal de dos enteros, ochenta y nueve centésimas. Linda: Derecha entrando, con piso vivienda tipo D de la misma planta y con rellano de la caja de escaleras del inmueble; frente, calle camino de Santiago; fondo, con patio común del edificio; izquierda, con piso vivienda tipo B de la misma planta. Es la finca registral número 7.254 m, inscrita al folio 84 del libro 59 del Ayuntamiento de Ponferrada. Tomo 1.549, inscripción tercera.

Cargas: Hipoteca a favor de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con CIF G24219891, domiciliada en León, calle Ordoño II, 10, en garantía proporcional sobre el 20 por 100, de 2.164.883 pesetas.

	<i>Pesetas</i>
Valoración parte proporcional del inmueble	3.143.400
A deducir parte proporcional de la carga	-2.164.883
Valoración que sirvió de tipo para la subasta	978.517
Ponferrada, 2 de febrero de 1998.—Firma (ilegible).	
1298	6.000 ptas.

\*\*\*

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada Primera del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor don Pedro Santín García, con NIF 10.023.188-H, con domicilio fiscal en Villafranca del Bierzo, calle Gil y Carrasco, 16.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, sin sujeción a tipo, por haberse celebrado en la subasta primera y segunda licitación.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Ponferrada, calle río Urdiales, número 21, 2.ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 4 de junio de 1998 inclusive, con la advertencia de que de recibirse tres ofertas antes de dicho día se considerará cerrado el plazo de presentación.

Descripción de los bienes a enajenar:

Lote número 1 y único.

TV marca Thompson, 21 pulgadas. Blanco y negro.

TV marca Philips—Automatic, 20 pulgadas. Blanco y negro.

TV marca Anglo, 24 pulgadas. Blanco y negro.

TV marca Phillo, 24 pulgadas. Blanco y negro.

TV marca Biennophon, 21 pulgadas. Blanco y negro.

TV marca Thompson, 21 pulgadas. Blanco y negro.

TV marca Sanyo, 28 pulgadas. Color.

TV marca Studio, modelo 1700, 24 pulgadas. Blanco y negro.

TV marca Westinghouse, 21 pulgadas. Blanco y negro.

TV portátil de 12 pulgadas, marca Thompson. Blanco y negro.

2 ventiladores marca Faro.

2 calefactores marca Yamakita.

1 calefactor marca Faro.

1 antena Televés—Stronic Plus.

2 transformadores Danfer.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta, 75.000 pesetas.

Ponferrada, 2 de febrero de 1998.—Firma (ilegible).

1299

5.625 ptas.

Ministerio de Fomento

## Dirección General de Carreteras

### DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPROPIACION FORZOSA. PAGO JUSTIPRECIO JURADO

Obra: Autovía del Noroeste. CN—VI de Madrid a La Coruña. P.K. 346 al 370. Tramo: Manzanal-San Román de Bembibre.

Término municipal: Bembibre (León).

Clave: 12—LE—2940.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 2 de abril de 1998, a las 11.00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Bembibre al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Balbina y Arturo González Rodríguez.

—Manuel Marqués González.

—Santiago y Juan Francisco García Alvarez.

—Encarnación Cubero Rodríguez.

—Pilar Rodríguez Vega.

—Abilia Núñez Feliz.

—Cerámica Peralva, S.A.

—Francisco, María Angeles, Concepción y Rosario Alvares Morán.

—Alfonso Cubero Fernández.

Valladolid, 12 de marzo de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

2697

3.125 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

MANSILLA DE LAS MULAS

Habiéndose aprobado por la Corporación el día 9 de marzo de 1998 el proyecto de obra de "Abastecimiento y saneamiento en Mansilla de las Mulas, Camino de Santiago y avenida de Valladolid margen izquierda", obra incluida con el número 264 en el Programa Operativo Local para 1998, se expone al público por término de quince días hábiles contados desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

En dicho plazo puede examinarse el proyecto en las oficinas municipales y pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes contra el mismo, lo que habrá de hacerse por escrito.

Si concluyera el plazo de exposición sin presentarse reclamaciones, se considerará el proyecto definitivamente aprobado.

Mansilla de las Mulas, 10 de marzo de 1998.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

2594

469 ptas.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 1997, se ha acordado la aprobación del pliego de cláusulas económicas y administrativas por el que se ha de regir el concurso para el arrendamiento de parcelas conocidas con el nombre de "Peñablanca", cuya administración corresponde a este Ayuntamiento.

El pliego de cláusulas cuyo contenido después se inserta, queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de diez días contados desde la fecha siguiente a la de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo presentarse en dicho plazo, por escrito, cuantas reclamaciones al mismo se consideren pertinentes.

Simultáneamente se convoca el concurso público con la salvedad de que, si se produjeran reclamaciones al pliego de cláusulas en el periodo de exposición pública y fuera necesario, se suspenderá la licitación. El concurso se convoca con las siguientes bases contenidas en el pliego de cláusulas citado.

- 1.-Licitación: Concurso público de procedimiento abierto.
- 2.-Objeto: Adjudicar el arrendamiento de parcelas de "Peñablanca".
- 3.-Plazo de arrendamiento: Hasta el 31 de octubre del 2002.
- 4.-Tipo base de licitación: 20 pesetas por m.<sup>2</sup> y habitante, precio fijo.
- 5.-Capacidad para contratar: Están capacitadas las personas naturales o jurídicas no incurso en las circunstancias enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos, que no trabajen por cuenta propia ni se dediquen a la agricultura o ganadería.
- 6.-Garantías: La provisional no se exige. La definitiva será de cinco mil pesetas.
- 7.-Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas y plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

8.-Pliego de condiciones: Formalidades de presentación de ofertas y modelo de proposición: En la Secretaría General del Ayuntamiento se encuentra a disposición el pliego. Se ha de presentar un sobre con la inscripción "Proposición para optar al concurso de arrendamiento de parcelas de Peñablanca del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas". El modelo de proposición es el siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del DNI número....., expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., vecino de..... con domicilio en..... conforme acreditado con poder bastanteado), enterado del concurso tramitado por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas para el arrendamiento de parcelas en la finca de Peñablanca para su explotación como huertos familiares por el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 1998 y el 31 de octubre del 2002, y del pliego de cláusulas administrativas particulares que la regula, según ha sido publicado en el tablón municipal de edictos, cuyo contenido conoce y acepta comprometiéndose a su cumplimiento. Presenta solicitud comprometiéndose expresamente a satisfacer la cantidad estipulada y en los periodos fijados en la cláusula decimocuarta.

Lugar, fecha y firma.

La documentación que ha de acompañarse a la proposición es la siguiente:

- 1.-Fotocopia del DNI o NIF.
- 2.-Fotocopia de declaración del IRPF del año 1996 o declaración responsable de no estar obligado al mismo.
- 3.-Fotocopia de la nómina salarial correspondiente al mes 09/97 o fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- 4.-Declaración responsable de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento.
- 5.-Fotocopia del libro de familia.

9.-Mesa de contratación: Integrada por el Alcalde, un Concejil designado por el Alcalde entre los miembros del grupo político mayoritario, un Concejil designado por el señor Alcalde entre los miembros de los restantes grupos políticos y el Secretario del Ayuntamiento.

10.-Apertura de proposiciones: Se celebrará a las 13.30 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

11.-Adjudicación definitiva: Se acordará por el Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Mansilla de las Mulas, 9 de marzo de 1998.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

2597

9.875 ptas.

#### ASTORGA

El Ayuntamiento de Astorga, mediante resolución de la Alcaldía número 15/98 de fecha 13 de marzo de 1998 y en cumplimiento de las bases aprobadas por el Pleno Municipal el día 30 de octubre de 1997, para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local, ha resuelto aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y que es como sigue:

Aspirantes admitidos:

-Don Juan Carlos Rodríguez Blanco. DNI número 9.754.123

-Don Eloy González de la Iglesia. DNI número 10.198.898

-Don Dionisio Ortiz Insausti. DNI número 14.247.655

Aspirantes excluidos:

-Ninguno.

Igualmente se acordó la aprobación de la composición del Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas y que de acuerdo con la base quinta estará constituido como sigue:

-Presidente: Don Joaquín Carro Calvo.

-Suplente: Don Marcelino Guerrero Amez.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Tráfico:

-Titular: Don Salvador Vidal Varela.

-Suplente: Don Luis Fernández García.

Un representante de la Junta de Castilla y León:

-Titular: Don Luis Emilio Puente Sánchez.

-Suplente: Doña Purificación Silva González.

Un representante del Profesorado Oficial:

-Titular: Don Andrés Hernández Silva.

-Suplente: Doña Edita Herrero Herrero.

Un funcionario de carrera del Grupo C:

-Titular: Don Alvaro Turienzo Fuente.

-Suplente: Doña Cándida Valle González.

Un Jefe de Policía Local:

-Titular: Don Gorgonio Gutiérrez Gutiérrez.

-Suplente: Don José Carlos Calvo Blanco.

Un representante del Partido Popular:

-Titular: Don José Carlos Fernández González.

-Suplente: Don Cayetano Burgos Juárez.

Secretario, con voz y sin voto:

-Titular: Doña María del Pilar Castro Expósito.

-Suplente: Doña María del Pilar Herrero Alcázar.

Finalmente se fija como fecha para la realización del primer ejercicio de la oposición el día 13 de abril en el Colegio Cosamai, sito en la carretera de Sanabria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astorga, 13 de marzo de 1998.-El Alcalde (ilegible).

2602

2.813 ptas.

#### RIEGO DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de marzo de 1998, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación

de calles en el municipio de Riego de la Vega", (calle El Canal en San Félix de la Vega y calle Las Barreras, calle San Miguel y calle La Rampa en Toral de Fondo), obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 1998, con el número 72, por un total de presupuesto de ejecución por contrata de 12.000.000 de pesetas, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega (Colegiado número 10.755), en León a febrero de 1998, se expone al público por plazo de quince días, a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Riego de la Vega, 13 de marzo de 1998.—El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

2606

438 ptas.

#### VILLAMANDOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de marzo de 1998, el proyecto técnico de "Pavimentación de calle camino del cementerio en Villamandos" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, por un importe de 6.000.000 de pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos, 12 de marzo de 1998.—El Alcalde (ilegible).

2599

348 ptas.

#### SAHAGUN

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA RELATIVO A LA APROBACION INICIAL DEL DOCUMENTO DE REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 9 de marzo de 1998, el documento de revisión de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por todos los que estén interesados y por cuantas personas se consideren afectadas, en la Secretaría del Ayuntamiento, así como el expediente instruido al efecto, pudiendo durante dicho plazo formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, se hace público que quedarán afectadas por la suspensión de licencias las áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas determinaciones suponen revisión del régimen urbanístico y señaladas en el documento en cuestión, a excepción de las que no contradigan el futuro planeamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Régimen del Suelo y Reglamento de Planeamiento.

Sahagún, 12 de marzo de 1998.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

2551

656 ptas.

#### CUADROS

Tomado acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en sesión de 5 de marzo actual, de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a la obra de "Pavimentación del Camino de la Cruz y calles en el municipio de Cuadros", número 41, del Fondo de Cooperación Local de 1998 con las características siguientes:

Coste de la obra según proyecto	13.089.456 pesetas.
Subvenciones obtenidas	5.600.000 pesetas
Aportación municipal	7.489.456 pesetas

Módulo único establecido, el metro lineal de fachada del inmueble afectado.

Metros lineales afectados: 655,80.

Financiación de la aportación municipal: A cargo del Ayuntamiento el 65,45%. En contribuciones especiales el 34,55% restante.

Se expone al público en las oficinas municipales el correspondiente expediente, al objeto de que los interesados o afectados puedan revisarlo y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes durante el plazo de 30 días, pudiendo dentro de éste constituir la Asociación de Contribuyentes.

De no presentarse reclamación alguna en el plazo indicado, el presente acuerdo pasará a ser definitivo.

En el caso de que la adjudicación de la obra se realice en mayor o menor cantidad del coste previsto, el aumento o disminución se repercutirá en el importe del módulo.

Igualmente el Pleno en la sesión reseñada tomó el acuerdo de aprobar el proyecto de la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1998, con el número 41, "Pavimentación del Camino de la Cruz y calles en el municipio de Cuadros", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Angel Mancebo Güiles y el Ingeniero T. de O.P., don Guillermo de Cabo Matanzo, por importe en su presupuesto de ejecución por contrata de 13.089.456 pesetas, exponiéndose en las oficinas municipales por quince días, durante los cuales los interesados podrán revisarlo y presentar objeciones o reclamaciones contra el mismo.

También aprobó en igual fecha el Pleno un expediente para la obtención de un aval bancario de 7.489.456 pesetas para garantizar a la Excma. Diputación de León el pago de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación del Camino de la Cruz y de calles en el municipio de Cuadros", el cual se expone al público en las oficinas municipales durante quince días.

Cuadros, 16 de marzo de 1998.—El Alcalde (ilegible).

2643

1.344 ptas.

#### VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 1998, con el quórum previsto en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y de conformidad con lo estipulado en la Ley 13/96, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que dan nueva redacción a los artículos del 49 al 55 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, acordó solicitar la formalización de un crédito bancario con la entidad Banco Central Hispano, con arreglo a las características siguientes:

—Finalidad: Garantizar la aportación municipal de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán de la Valduerna", incluida en el Plan Municipal 1/98, por un importe de veinte millones de pesetas (20.000.000 de pesetas).

—Condiciones del crédito:

Plazo: 15 años.

Amortización: Trimestral.

Interés: Mibor anual más 0,24%

Apertura: 0,25%

Resto comisiones: 0%

Correaje por una sola vez: 55.000 pesetas.

—Recursos en garantía: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas y participación de tributos del Estado.

El expediente incoado de su razón permanecerá expuesto al público en esta Secretaría—Intervención municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villamontán de la Valduerna, 16 de marzo de 1998.

El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

2646

875 ptas.

#### CASTROCONTRIGO

Iniciado el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las obras de

ensanche y mejora del camino rural "El Ferradal" en la localidad de Pinilla de la Valdería y, cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación Municipal en sesión del Pleno de 27 de febrero de 1998 y declarado de utilidad pública, seguidamente se publica la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días aleguen los interesados sobre la valoración de los bienes, y subsanación de errores en cuanto a la titularidad de los mismos, así como sobre su descripción material y legal.

Clase de terreno	N.º finca	Polígono	Parcela	Propietario	Superficie ocupada
Rústico	1	301	5013	Santos García García	10 m. <sup>2</sup>
Rústico	2	301	5014	Esteban Martínez Cano	30 m. <sup>2</sup>
Rústico	3	301	5015	Felipe Cano Miguélez	96 m. <sup>2</sup>
Rústico	4	301	5017	Eusebio del Río Riesco	54 m. <sup>2</sup>

Castrocontrigo, 12 de marzo de 1998.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.  
2660 563 ptas.

#### BENAVIDES

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los proyectos que a continuación se describen, se exponen al público por espacio de quince días para su examen por los interesados y presentación de alegaciones si hubiera lugar.

Proyectos citados:

"Urbanización zona de equipamiento en Benavides de Orbigo", por un importe de 8.000.000 de pesetas y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Oscar F. González Vega.

"Centro Social y Cultural, 2.ª fase, en Quintanilla del Monte", por un importe de 8.000.000 de pesetas y redactado por el Arquitecto don José María Alvado Martín.

Benavides de Orbigo, 11 de marzo de 1998.—La Alcaldesa (ilegible).

2663 438 ptas.

### Juntas Vecinales

#### SUEROS DE CEPEDA

La Junta Vecinal de Sueros de Cepeda, en sesión celebrada el día 1 de enero de 1998, adoptó el acuerdo de llevar a cabo la permuta de la fincas urbanas que a continuación se describen:

Finca urbana de propiedad y posesión de la Junta Vecinal de Sueros de Cepeda, segregada de la parcela catastral 3618803QH4231N0001AH, con una superficie de 800 m.<sup>2</sup>.

La citada finca urbana linda: Al Norte, calle La Gándara y Raúl Alvarez Cabezas; al Sur, calle La Cuesta y finca propiedad de Enrique Alvarez García; al Este, resto de parcela matriz propiedad de la Junta Vecinal de Sueros de Cepeda; al Oeste, travesía entre calle La Cuesta y calle La Gándara.

Finca urbana de propiedad y posesión de don Raúl Alvarez Cabezas, parcela catastral 3223204QH4232S0001GK, con una superficie de 519 m.<sup>2</sup>.

La citada finca urbana linda: Al Norte, Florentino Fernández; al Sur, Angel Carrera Fernández; al Este, camino a las Huertas; al Oeste, calle Villameca.

La necesidad de llevar a cabo la permuta radica en la conveniencia de suprimir la pronunciada curva que existe en la calle Villameca, a la altura de la finca propiedad de Raúl Alvarez, cuya finca se destinaría inmediatamente a su ocupación por la calzada y acera de la citada calle.

Durante el plazo de 20 días hábiles, el correspondiente expediente permanecerá expuesto al público en el local de la Junta Vecinal, para su examen y presentación de reclamaciones.

Sueros de Cepeda, 7 de febrero de 1998.—El Pte. de la Junta Vecinal (ilegible).

1885 875 ptas.

#### TREMOR DE ARRIBA

Habiendo sido confeccionadas las cuentas de esta Junta Vecinal, correspondientes al ejercicio de 1997, se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Permaneciendo éstas en la sede de la Junta Vecinal de Tremor de Arriba durante dicho plazo, a fin de que por los interesados legítimos puedan ser examinadas y formular cuantas observaciones y reclamaciones por escrito se consideren convenientes.

Tremor de Arriba, 16 de febrero de 1998.—El Alcalde, Jesús Cableiro Fernández.

1794 348 ptas.

#### AZADINOS

En virtud de autorización de fecha 9 de febrero de 1998, del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, se anuncia la adjudicación mediante precio y en pública subasta del aprovechamiento de los pastos comunales ubicados en los siguientes parajes propiedad de la Junta Vecinal de Azadinos: El Prado Moral, El Valle, El Rengalengo, La Reguera Visiella, La Era (de esta finca se excluye una superficie aproximada de tres hectáreas en la zona de Los Pozos, que será plantada de chopos, así como una superficie de aproximadamente 5.000 metros cuadrados donde se construirá una residencia de ancianos), con una superficie aproximada de 74 hectáreas, 47 áreas y 25 centiáreas; no obstante los interesados y esta parte se atenderán a la superficie real que pudieran tener las fincas objeto de subasta.

Duración del aprovechamiento: 365 días a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Precio base del que ha de partir la proposición: 300.000 pesetas.

Fianza provisional: 4% del precio base, es decir, 12.000 pesetas.

Fianza definitiva: La depositada como fianza provisional.

Las proposiciones se presentarán en el domicilio de la Alcaldesa Pedánea, en horas de 17 a 20, en un sobre cerrado y firmado por el licitador o representante legal en el que se contendrá la proposición económica, fotocopia del DNI de la identidad del licitador, así como el justificante de ingreso de la fianza provisional.

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación del presente anuncio hasta el día antes de la celebración de la subasta primera.

La apertura de plicas tendrá lugar inmediatamente después de celebrada la subasta correspondiente y el aprovechamiento de dichos bienes será adjudicado a la que suponga la mayor cifra.

Celebración de la subasta: A las 12 horas del primer domingo siguiente a los 21 días contados a partir de la publicación del presente anuncio. Caso de quedar desierta se celebrará una segunda a las 12 horas del domingo siguiente, y caso de quedar desierta esta segunda se celebrará una tercera a las 12 horas del siguiente domingo de la segunda, la cual saldrá con una rebaja del 25% sobre el precio base.

El expediente en cuestión y contratos se encuentran en el domicilio de la alcaldesa Pedánea a efectos de su examen.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., de .... años de edad, natural de ...., con residencia en ...., calle ...., con DNI ...., expedido en ...., con fecha ...., en nombre propio y/o representación de ...., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ...., de fecha ..... para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos comunales de Azadinos (León), denominados El Prado Moral, El Valle, El Rengalengo, La Reguera Visiella, La Era (de esta finca se excluye una superficie aproximada de 3 hectáreas en la zona de Los Pozos, que será plantada de chopos, así como una su-

perficie de 5.000 metros cuadrados donde se construirá una residencia), con una superficie de 74 Has., 47 áreas y 25 centiáreas; no obstante el licitador se atiene a la superficie real y características que pudieran tener las fincas objeto de subasta, manifiesta que conoce y acepta el clausulado del contrato que ha de regir la misma así como las condiciones de la subasta y ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Azadinos a ..... de ..... de 1998.—La Alcaldesa Pedánea, Rosana Fernández Llanos.

1756

7.250 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso—Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.288 de 1997, sección 2 A, por la Procuradora señora Sanz Fernández, contra el Decreto de la Alcaldía de Campazas de 25 de junio de 1997 y acuerdo de la Corporación de 3 de septiembre de 1997 sobre traslado de actividad y cierre de ganado en nave de don Alvaro Felipe Cartujo Carrera.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de febrero de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

2105

2.750 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.332 de 1997 Sección 2B, por la Junta Vecinal de Vegacereja (León), representada por el Procurador señor Sánchez Garrido, contra el acuerdo de 14 de julio de 1997 adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Riaño (León), para la resolución del expediente de recuperación de oficio de la Mancomunidad del Tercio de Abajo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de febrero de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

1535

2.875 ptas.

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO TRES DE LEÓN

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 146/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander, representado por el Procurador señor González Varas, contra Turiscolor, S.L., Javier Grande Lozano, Javier Andrés García y Dolores Morillo Civantos, sobre reclamación de 5.225.256 pesetas de principal, más otro 1.500.000 pesetas presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 15 de mayo a las doce horas en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de la tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 2124-0000-17-0146-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20% tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso, sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 15 de junio, a las doce hora, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25 por 100.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 15 de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Los bienes objeto de subasta son:

—Urbana.—Vivienda sita en Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, a la calle Gerardo Diego, s/n, con una superficie construida de 99 m.<sup>2</sup> y útil de 83,44 m.<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.522, libro 83, folio 107, finca 11.814. Valorada en 6.640.000 pesetas.

Urbana.—Garaje sito en Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, a la calle Gerardo Diego, s/n, planta B, señalada con el número 3, con una superficie construida de 24,64 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.522, libro 83, folio 93, finca 11.807. Valorada en 650.000 pesetas.

Urbana.—Trastero sito en Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, a la calle Gerardo Diego, s/n, de 5,45 m.<sup>2</sup> de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.522, libro 83, folio 85, finca 11.803. Valorada en 80.000 pesetas.

—Rústica. Una cuarta parte indivisa de tierra, en Mansilla de las Mulas, al sitio de Eras de Arriba, de 960 m.<sup>2</sup> de superficie aproximada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.732, libro 562 de Mansilla de las Mulas, folio 122, finca 4.349. Valorada la cuarta parte en 24.000 pesetas.

—Rústica. Una cuarta parte indivisa de tierra en término de Mansilla de las Mulas, al sitio de Eras de Arriba, de 2.280 m.<sup>2</sup> de superficie aproximada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.732, libro 53 del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, folio 118, finca 4.347.

Valorada esta cuarta parte en 57.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación expido el presente en León a 18 de febrero de 1998.—M/ José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria, María Begoña González Sánchez.

1759

8.500 ptas.

## NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 571/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Manuel Tabuena Lago, encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 292.559 pesetas de principal, más 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 12 de febrero de 1998.—E/. José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

1707

2.125 ptas.

\* \* \*

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 246/97, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Instrucción número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 246/97, entre partes, de una, como denunciante, Lázaro de Caso Alcalá, mayor de edad y vecino de Vega de Infanzones, y de otra, como denunciado, Manuel Da Encarnação Veiga Madaleno, también mayor y vecino de Cembranos, sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Que debo condenar y condeno a Manuel Da Encarnação Veiga Madaleno, como autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de quinientas (500) pesetas, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana en el Centro Penitenciario correspondiente, debiendo abonar asimismo las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Da Encarnação Veiga Madaleno, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 17 de febrero de 1998.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

1857

4.000 ptas.

## NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 172/97, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 15 de diciembre de mil novecientos noventa y siete. El Ilmo. señor Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 172/97, sobre amenazas, en el que han asistido al acto de juicio José Manuel Raleira Henríquez, denunciante, y Joaquín Fidalgo López, denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Fidalgo López, como responsable en concepto de autor de una falta de amenazas, ya definida, a la pena de quinientas pesetas, lo que hace un total de cinco mil pesetas, así como el abono de las costas procesales si las hubiere.

En el caso de que el condenado no abonara la multa quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplir en régimen de arresto de fin de semana.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a José María Raleira Henríquez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 10 de febrero de 1998.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

1686

3.125 ptas.

## NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 326/96-B, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Ignacio Barriada Alvarez, representado por la Procuradora señora Geijo Arienza, contra don Valentín del Toro Juárez, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 21 de abril, a las diez horas, en este Juzgado sito en Sáenz de Miera, 6. Tipo de esta subasta: 819.000 pesetas que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 21 de mayo a las diez horas. Y la tercera el día 18 de junio, a las diez horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: Rebaja el 25% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores—excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 21350000170326/96-B en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

**Bienes objeto de subasta:**

—Vehículo Volkswagen Kombi, 1.9 D, matrícula LE-9054-W. Valorado en 819.000 pesetas.

Dado en León a 13 de marzo de 1998.—La Magistrada Juez, M.ª Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

2635

5.000 ptas.

## NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 348/96, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:



Sentencia.—En León a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por mí, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado de mi cargo con el número 348 de 1996, en virtud de demanda formulada por don Marcelino Blanco Tuñón, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Fernández Cieza y asistido por el Letrado don Luis Sutil Castellanos, contra los demandados don Juan Luis Blanco Tuñón y doña Rosario Sáez Blanco, representados por el Procurador de los Tribunales don Mariano Muñiz Sánchez y asistidos por el Letrado don Alejandro García Moratilla, doña Jovita Tuñón Llana, doña María Jovita Blanco Tuñón, doña María Dolores Boccio Jiménez, don Joaquín Blanco Boccio, don José Manuel Blanco, doña María Jovita Blanco Boccio y doña María Dolores Blanco Boccio, representados por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Izquierdo Fernández y asistidos por el Letrado don Rafael Durán Muiños; don Bernardino Alvarez Fernández y doña Carmen Abella García, representados por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Izquierdo Fernández y asistidos por el Letrado don S. García Valaure y Minas de Valdesamario, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía y

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda formulada por don Marcelino Blanco Tuñón, contra los demandados don Juan Luis Blanco Tuñón y doña Rosario Sáez Blanco, doña Jovita Tuñón Llana, doña María Jovita Blanco Tuñón, doña María Dolores Boccio Jiménez, don Joaquín Blanco Boccio, don José Manuel Blanco Boccio, doña María Jovita Blanco Boccio, doña María Dolores Blanco Boccio, don Bernardino Alvarez Fernández, doña Carmen Abella García, y Minas de Valdesamario, S.L., debo absolver y absuelvo a todos los demandados de las pretensiones deducidas en la demanda con imposición a don Marcelino Blanco Tuñón de las costas del presente juicio declarativo de mayor cuantía, apreciándose expresamente su temeridad a los efectos de lo dispuesto en el artículo 523, párrafo último, inciso final, de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, mediante escrito firmado por Letrado, en el plazo de cinco días hábiles, computados desde el siguiente a la fecha de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Minas de Valdesamario, S.L., en rebeldía, expido el presente en León a 17 de febrero de 1998.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.  
1687 4.125 ptas.

\* \* \*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 240/97, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por mí Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León, los presentes autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado de mi cargo con el número 240 de 1997, en virtud de demanda formulada por don Primitivo Costilla González, representado por el Procurador de los Tribunales don Pablo Juan Calvo Liste y asistido por la Letrada doña Charo Llamera Ferreras, contra los herederos de don Arsenio Llamas Suárez, declarados en situación procesal de rebeldía, y don Enrique Gordón Llamas, representado por el Procurador de los Tribunales don Javier Chamorro Rodríguez y asistido por el Letrado don Angel Luis Alvarez y.

Fallo: Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por don Primitivo Costilla González, contra los presuntos herederos de don Arsenio Llamas Suárez y contra don Enrique Gordón Llamas, debo declarar y declaro la propiedad del actor sobre las fincas descritas en la demanda, ordenando la inscripción del derecho

de don Primitivo Costilla González, en el Registro de la Propiedad, una vez se hayan aportado los datos necesarios para proceder a la inscripción, sin expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del presente procedimiento. Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, mediante escrito firmado por Letrado, en el plazo de cinco días hábiles, computados desde el siguiente a la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos de don Arsenio Llamas Suárez, en rebeldía, expido el presente en León a 17 de febrero de 1998.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

1803

4.750 ptas.

## NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición con el número 451/97, a instancia de Comunidad de Propietarios Santa Ana, número 36, representada por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, contra don Antonio Rodríguez San Juan y doña Natividad del Carmen Moreno Antolín, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado don Antonio Rodríguez San Juan, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde y se seguirá el curso de los autos sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León a 9 de febrero de 1998.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

1739

2.500 ptas.

\* \* \*

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diez de León.

Certifico: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 280/96, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra José Carlos Marcos García, antes domiciliado en calle Tarifa, número 20, de Fresno de la Vega (León), en reclamación de 646.719 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas para intereses y costas, en los que se ha acordado dar traslado al demandado, cuyo actual domicilio es desconocido, de que la parte actora ha designado Perito para el avalúo de los bienes inmuebles embargados en el procedimiento, a don Albino Martínez Fernández, y por el presente se da traslado al citado demandado para que en el término de dos días nombre otro por su parte y a su costa, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el ya designado.

Igualmente se requiere al demandado para que, en término de seis días, presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimientos legales.

Y en cumplimiento de lo acordado, para que sirva de notificación y requerimiento al ejecutado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en León a 18 de febrero de 1998.—La Secretaria, Beatriz Sánchez Jiménez.

1804

2.875 ptas.

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 269/97, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 42/98.—En Ponferrada a treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por doña María Serantes Gómez, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio de cognición número 269/97, seguidos entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, de otro como demandado don José Luis Arias Suárez y doña Sandra Paz Montes, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Morán Fernández, en la representación que tiene acreditada, debo condenar y condeno a los demandados a que paguen a la actora la cantidad de 479.815 pesetas como principal reclamado, más los intereses pactados.

A estas sumas le son de aplicación los intereses del artículo 921 de la L.E. Civil, imponiéndole asimismo a la parte demandada el pago de las costas y gastos del procedimiento.

Dada la rebeldía de los demandados, notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L. E. Civil, salvo que la parte actora interese su notificación personal.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 13 de febrero de 1998.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

1688 4.375 ptas.

\*\*\*

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 189/95, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 27/98.—En Ponferrada a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por doña María Serantes Gómez, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio de cognición número 189/95, seguidos entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, y de otra como demandados don Ginés Rodríguez Canosa y doña Adoración Esteban de la Mano, encontrándose ambos demandados en este procedimiento en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Morán Fernández, en la representación que tiene acreditada en autos, debo condenar y condeno a los demandados a que paguen a la actora la cantidad de 304.724 pesetas como principal reclamado, más los intereses pactados.

A estas sumas le son de aplicación los intereses del artículo 921 de la L.E. Civil, imponiéndole asimismo a la parte demandada el pago de las costas y gastos del procedimiento.

Dada la rebeldía de los demandados, notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L. E. Civil, salvo que la parte actora interese su notificación personal.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada a 11 de febrero de 1998.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

1689 4.250 ptas.

\*\*\*

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 376/96, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 26/98.—En Ponferrada a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por doña María Serantes Gómez, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio de cognición número 376/96, seguidos entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, y de otra como demandada Evangelina Silva Alvarez, quien se encuentra en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Morán Fernández, en la representación que tiene acreditada en autos, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad de 220.814 pesetas como principal reclamado, más los intereses pactados.

A estas sumas le son de aplicación los intereses del artículo 921 de la L.E. Civil, imponiéndole asimismo a la parte demandada el pago de las costas y gastos del procedimiento.

Dada la rebeldía de la demandada, notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L. E. Civil, salvo que la parte actora interese su notificación personal.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Evangelina Silva Alvarez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 11 de febrero de 1998.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

1690 4.375 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 494/95, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Fiat Financiera, S.A., contra María del Sol Barrios Rodríguez y Heraclio Domínguez Ramírez, sobre reclamación de 379.635 pesetas de principal y la de 175.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado por el día 13 de abril de 1998, a las 12.30 horas de su mañana, en Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. al número 2143/000/14/494/95, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 6 de mayo de 1998, a las 12.30 horas,

en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 20 de mayo de 1998, a las 12.30 horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

Furgoneta marca Fiat, modelo Fiorino, matrícula LE-0114-U, valorada en 150.000 pesetas.

Ponferrada, 10 de marzo de 1998.-V.º B.º El Juez, Fernando Javier Muñiz Tejerina.-El Secretario (ilegible).

2639

4.750 ptas.

\* \* \*

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en autos de juicio de cognición 592/95, seguidos en este Juzgado y de los que se hará mérito se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.-En Ponferrada a nueve de abril de mil novecientos noventa y siete. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial los presentes autos de juicio de cognición número 592/95, seguidos a instancia de la entidad mercantil Meneu Distribución, S.A., representada por el Procurador don Francisco González Fernández, bajo la asistencia del Letrado don Angel E. Martínez, contra la Entidad Frutas Bello Bierzo, S.A.L., declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco González Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Meneu Distribución, S.A., contra la entidad Frutas Bello Bierzo, S.A.L., declarada en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la entidad demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de quinientas treinta y cuatro mil quinientas pesetas (534.500 pesetas) más los intereses legales, así como al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días hábiles, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.-Rubricado.-Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de febrero de 1998.-El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

1691

3.875 ptas.

\* \* \*

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas 140/97, dimanante de diligencias previas 577/94, seguidas por imprudencia, siendo partes como denunciante doña Josa Rodríguez Marina y como denunciado don Domingo Novais López Teixeira, que tenía su domicilio en Ponferrada, avenida del Ferrocarril, 18, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia número 1/98.-En Ponferrada a catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 140/97, en los que han sido partes, como denunciante don Francisco M. García Diz, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por la Letrada doña Gloria Hidalgo, don Javier Ferreira Rodríguez, don Mides Soto Núñez, defendido por el Letrado don Juan José Fernández Rodilla, don Senén Santalla Martínez, defendido por la Letrada señora Fernández Rodilla,

doña Josa Rodríguez Marina y don Angel Sánchez Martínez, representada por la Procuradora señor Hernández Martínez y defendido por el Letrado señor Coca Bodelón, como denunciado Domingo Novais López Teixeira, como responsable civil directo el Consorcio Compensador de Seguros y como perjudicado Insalud, Letrado don Pedro López Gavela, sobre imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Domingo Novais López Teixeira, como autor de una falta de imprudencia previa en el último inciso del primer párrafo del artículo 586-bis del texto refundido del Código Penal publicado por Decreto 3096/1973 de 14 de septiembre, a la pena de cincuenta mil pesetas (50.000) de multa, al pago de las costas del juicio y a que indemnice solidariamente con el Consorcio Compensador de Seguros al Insalud en cuatrocientas veintinueve mil quinientas cuarenta y ocho pesetas y a don Francisco García Diz, en la cantidad de doce millones trescientas trece mil trescientas cuarenta y dos pesetas, de la que habrá que deducir la suma que ya hubiere percibido como pensión provisional. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme sino impugnabile mediante recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, por encontrarse en ignorado paradero doña Josa Rodríguez Marina.

En Ponferrada a 17 de febrero de 1998.-Firma (ilegible).

1807

5.250 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio de cognición número 152/97, seguidos entre partes, de una como demandante entidad Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, de otra, como demandado, la entidad Jonny Velt, S.L., último domicilio en Ponferrada, por medio del presente edicto se emplaza al demandado con domicilio desconocido, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma en el juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal. Si comparece, se le concederán otros tres días para contestar a la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 12 de febrero de 1998.-El Secretario (ilegible).

1692

1.875 ptas.

\* \* \*

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio de cognición número 485/97, seguidos entre partes, de una como demandante entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, de otra, como demandada, doña María Belén Bacariza Rastrollo, con último domicilio en Cacabelos, por medio del presente edicto se emplaza al demandado con domicilio desconocido, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma en el juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal. Si comparece, se le concederán otros tres días para contestar a la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 12 de febrero de 1998.-El Secretario (ilegible).

1693

1.875 ptas.

\* \* \*

Doña María José Merayo García, Juez de Instrucción número cinco de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 74/97, por lesiones en agresión, contra José Manuel Trabadelo Teijeiro, siendo denunciante Daniel Angel Pires Alfandenga, y ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 12/98.—En Ponferrada a diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por la señora doña María José Merayo García, Juez de Instrucción número cinco de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de faltas 74/97, sobre lesiones en agresión, siendo partes, además del M. Fiscal, don Daniel Angel Pires Alfandega, como denunciante, y José Manuel Trabadelo Teijeiro como denunciado.

Fallo: Que debía condenar y condeno a José Manuel Trabadelo Teijeiro, como autor de una falta del artículo 617 del Código Penal, a una pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 1.000 pesetas y a que indemnice al menor Daniel Angel Pires Alfandega, en la persona de su madre María Fátima Pires, en la cantidad de 9.000 pesetas por los días que tardó en curar y de 22.440 pesetas por las gafas rotas, así como las costas del juicio. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación por quien se estime perjudicado, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación al condenado José Manuel Trabadelo Teijeiro, actualmente en paradero desconocido, se expide el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 17 de febrero de 1998.—La Juez de Instrucción, María José Merayo García.—El Secretario (ilegible).

1694

3.875 ptas.

\* \* \*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 241/97, seguidos entre partes de una, como demandante, María Alicia Ordóñez Arias, representada por el Procurador señor Conde Alvarez, y de otra, como demandada, José Luis Rodríguez López, declarado en rebeldía, en cuyos autos y con fecha de 30 de enero de 1998 se ha dictado sentencia número 32/98, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de doña María Alicia Ordóñez Arias, contra don José Luis Rodríguez López, en rebeldía procesal, debía declarar y declaro disuelto el matrimonio por divorcio, manteniendo las mismas medidas de la sentencia de separación, sin expresa imposición de las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en su Sección 1ª, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncia, manda y firma doña María José Merayo García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido.—Firma: María José Merayo García.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, en cumplimiento de lo acordado al demandado rebelde don José Luis Rodríguez López, por medio de edictos, expido y firmo el presente en Ponferrada a 16 de febrero de 1998.—El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

1695

3.375 ptas.

\* \* \*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente: Sentencia número 26/98.—En Ponferrada a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Doña María José Merayo García, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 306/97, seguidos por el Procurador señor Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Guereño Carnevali y en nombre de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don

Manuel de Luis Alvarez, en situación de rebeldía procesal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel de Luis Alvarez, NIF 1.081.025-W, y vecino de Villamartín de la Abadía, carretera N-VI, km. 394, hasta hacer pago a la entidad Banco Central Hispanoamericano, S.A., CIF A-28000446, y con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, 49, de la cantidad de 209.500 pesetas de principal, más los intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el tercer día se interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a don Manuel de Luis Alvarez, en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a 17 de febrero de 1998.—El Secretario, José Ramón Albes González.

1740

4.250 ptas.

#### VILLABLINO

Doña María Fernández Olalla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio de cognición número 165/97, a instancia de Volkswagen Finance, S.A., representada por el Procurador señor Fernández Fernández, contra don Joaquín Augusto Saraiva y don Antonio Da Silva Saraiva, declarados en rebeldía, actualmente en ignorado paradero y en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Villablino a once de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por doña María Fernández Olalla, Juez de primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 165/97, instados por el Procurador señor Fernández Fernández, en representación de Volkswagen Finance, S.A., contra don Joaquín Augusto Saraiva y don Antonio Da Silva Saraiva.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de Volkswagen Finance, S.A., debo condenar y condeno a don Joaquín Augusto Saraiva y a don Antonio Da Silva Saraiva, a que abonen al actor la suma de 575.807 pesetas, más los intereses desde la fecha del incumplimiento hasta el día de pago total, así como el abono de las costas procesales. Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Dada la rebeldía de los demandados, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los efectos oportunos, expido la presente en Villablino a 13 de febrero de 1998.—La Juez, María Fernández Olalla.—El Secretario (ilegible).

1696

4.250 ptas.

\* \* \*

Doña María Fernández Olalla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio verbal civil número 152/97,

a instancia de doña Ana María García Flórez, representada por el Procurador señor Fernández Fernández, contra don Manuel Roberto Ortega Fernández, declarado en rebeldía, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Villablino, a tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por doña María Fernández Olalla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 152/97, instados por el Procurador señor Fernández Fernández, en nombre y representación de doña Ana María García Flórez, contra don Manuel Roberto Ortega Fernández, declarado en rebeldía.

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Ana María Fernández contra don Manuel Roberto Ortega Fernández, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la suma de 44.127 pesetas, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como al abono de las costas procesales. Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Dada la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los efectos oportunos, expido la presente en Villablino a 10 de febrero de 1998.—La Juez, María Fernández Ovalle.—El Secretario (ilegible).

1697

3.875 ptas.

---

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gema Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 91/97, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En La Bañeza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho. Don Juan Domingo Peñín del Palacio, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción número dos de La Bañeza y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio verbal de faltas número 91/97, sobre realización de actividades careciendo de seguro obligatorio, en que ha sido parte como denunciado Roberto Banch González, asimismo ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Roberto Banch González, como autor de una falta contra el orden público tipificada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de mil pesetas y la responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas. Notifíquese esta resolución a las partes y a la Jefatura Provincial de Tráfico. Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Roberto Banch González, expido la presente en La Bañeza a 17 de febrero de 1998.—La Secretaria Judicial, Gema Antolín Pérez.

1743

3.375 ptas.

---

#### CISTIerna

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 65/96, autos de juicio ejecutivo, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 18/98.—En Cistierna a tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por la señora doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 65/96, seguidos a instancia de don Crescencio Recio Alvarez, representado por la Procuradora señora Fernández Rey, contra Transguardo Coop.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a Transguardo Coop., para con su importe hacer pago al ejecutante de la suma de seiscientos noventa y cinco mil treinta (695.030) pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales de dicha suma, así como las costas procesales que en principio se presupuestan en la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000), a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la citada parte demandada.

Queda a salvo el derecho de las partes para promover el correspondiente juicio declarativo ordinario sobre la misma cuestión, por no producir excepción de cosa juzgada esta sentencia sobre las cuestiones en ella resueltas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, del que conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a Transguardo Coop., cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 6 de febrero de 1998.—Firma (ilegible).

1834

4.750 ptas.

---

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

Doña Carmen Yolanda Sánchez Reyes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 219/97, a instancia de doña Eudisia Nistal Sánchez, doña Eudisia Cuervo Nistal y Comunidad Hereditaria de don Alejandro Cuervo Santiago, representados por el Procurador señor Pardo del Río, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana, finca en el término municipal de Quintana del Castillo, al sitio "La Lastra", hoy calle La Lastra, número 10, de unos 1.600 metros cuadrados, que linda: Norte, con calle La Lastra; Este y Sur, con campo común; Oeste, con doña María Amor Magaz Pérez. Dentro del perímetro de la finca existe una vivienda unifamiliar de planta baja, alta y baja-cubierta, siendo la superficie construida de 101,03 metros cuadrados en vivienda y de 150,75 metros cuadrados en locales. Asimismo, existe en el interior de la finca un almacén de planta baja de 17,75 metros cuadrados y una cancha de tenis de 224,64 metros cuadrados.

Por providencia de fecha 19 de febrero de 1998 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales habiéndose acordado citar personalmente a los colindantes de domicilio conocido y a la Junta Vecinal de quien procede la finca, así como por edictos a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado en el término de 10 días siguientes a su citación para alegar lo que a su derecho convenga sobre la inscripción solicitada.

Astorga a 19 de febrero de 1998.—La Juez, Carmen Yolanda Sánchez Reyes.—La Secretaria (ilegible).

1858

3.625 ptas.

---

#### NUMERO UNO DE BENAVENTE

(Zamora)

Doña Inmaculada Herrero Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Benavente (Zamora).

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio verbal civil número 340/95, a instancia de la Comunidad de Propietarios

Residencial "La Veguilla", de Benavente, contra la entidad Promociones Orbigo, S.A., antes domiciliada en Alija del Infantado (León), en reclamación de 40.000 pesetas de principal, más los intereses y las costas.

Por el presente se notifica a la entidad demandada Promociones Orbigo, S.A., que con esta fecha se ha practicado el embargo del siguiente bien de su propiedad "1/32 parte indivisa de la finca 17.476 del Registro de la Propiedad de Benavente, tomo 1863, libro 184, folio 91, alta 2ª".

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente en Benavente a 18 de febrero de 1998.—La Secretaria, Inmaculada Herrero Martín.  
1809 2.125 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución número 13/98, seguida a instancia de Angel Longarte del Pino y otro, contra Urbanización Omaña, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

León a diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Urbanización Omaña, S.L., y, en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 979.018 pesetas en concepto de principal, y la de 250.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Y siendo insolvente en la ejecución: 156/97 del Juzgado de lo Social número tres de León, requirírase al Fogasa para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga o se tendrá por insolvente a la apremiada. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Urbanización Omaña, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 10 de febrero de 1998.—Firma (ilegible).  
1587 4.125 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 15/98, seguida a instancia de Mutua Patronal Fremap, contra José Angel Tejerina, S.L. y otros, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

León a once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra José Angel Tejerina, S.L., y, en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del

ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 17.868.064 pesetas en concepto de principal y la de 400.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma y oficiase al Registro de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda del domicilio del apremiado, para que en el plazo de quince días informen sobre bienes del apremiado. Notifíquese a la empresa a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José Angel Tejerina, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 11 de febrero de 1998.—Firma (ilegible).  
1641 4.125 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 858/97, ejecución 24/98, seguidos a instancia de Florinda Prieto Pérez, contra Ancemar, S.L., se ha dictado resolución del tenor literal siguiente.

Propuesta del Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Martínez Illade.

León a once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, se decreta ejecución contra la empresa Ancemar, S.L., por importe de 938.036 pesetas, más 10% de mora, lo que hace un total de 961.486 pesetas y otras 90.000 pesetas presupuestadas para costas, y estando la empresa en trámite de declaración de insolvencia en este Juzgado, en la ejecución 175/97, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días, insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.Sª. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez Social.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Ancemar, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de febrero de 1998.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.  
1528 3.750 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 155/97, dimanante de los autos 661/97, seguida a instancia de don Jesús Manuel Pascual González, contra Urbanización Omaña, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisiona, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Urbanización Omaña, S.L., por la cantidad de 119.315 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Urbanización Omaña, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 2 de febrero de 1998.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

1243 2.125 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 159/97, dimanante de los autos número 484/97, seguida a instancia de don Antonio Mendoza Maldonado, contra Pacifega, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Pacifega, S.L., por la cantidad de 78.915 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pacifega, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 11 de febrero de 1998.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

1530 2.250 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 881-882/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Pilar Nieto González y cinco más, contra Mueble Emporio, S.A., y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Muebles Emporio, S.A., a pagar las siguientes cantidades en concepto de indemnización, a: 1. Pilar Nieto González, 1.080.000 pesetas; 2. Manuel Carcedo Castro, 1.080.000 pesetas; 3. José Luis Morala Sandoval, 1.101.600 pesetas. 4. Diego Moyano Cuenca, 1.188.000 pesetas; 5. José María Presa Villa, 1.101.600 pesetas; 6. Vicente Casares Rodríguez, 1.101.600 pesetas. Asimismo, desestimo las demandas presentadas por los actores frente al Fondo de Garantía Salarial, al que absuelvo de sus pretensiones, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzarle en su caso. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066088197, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065088197 abierta con la misma entidad y denominación. Se advierte que de no hacerlo dentro del plazo se tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Muebles Emporio, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 11 de febrero de 1998.—Firma (ilegible).

1531 4.125 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 855/97, seguidos en este Juzgado a instancia de José Manuel Ordás Alonso, contra Excavaciones y

Transformaciones de Pliego, S.L., sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Excavaciones y Transformaciones de Pliego, S.L., a pagar a José Manuel Ordás Alonso la cantidad de 854.882 pesetas por salarios, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial, en su caso, más 53.000 pesetas por interés de mora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066085597, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065085597 abierta con la misma entidad y denominación. Se advierte que de no hacerlo dentro del plazo se tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Excavaciones y Transformaciones de Pliego, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 10 de febrero de 1998.—Firma (ilegible).

1532 3.750 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 909/97, seguidos a instancia de Santiago Pérez de Paz, contra Edificios y Construcciones Astur-Leoneses, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Edificios y Construcciones Astur-Leoneses, S.L., a pagar a Santiago Pérez de Paz la cantidad de 362.894 pesetas por salarios, más 16.000 pesetas por interés de mora; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066090997, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065090997 abierta con la misma entidad y denominación. Se advierte que de no hacerlo dentro del plazo se tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Edificios y Construcciones Astur-Leoneses, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 11 de febrero de 1998.—Firma (ilegible).

1533 3.625 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 19/98, dimanante de los autos 754/96, seguida a instancia de Mutua Patronal Fremap, contra Chalets de León, S.L., y otros, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Por dada cuenta, únase a los autos de su razón, dése traslado a las otras partes desconociéndose bienes, y habiendo sido declarada insolvente la empresa Chalets de León, S.L., en la ejecución 191/96, seguida en autos 346/96, en este Juzgado, y en la 164/96, autos 398/96, del Juzgado de lo social número dos de León, requiérase al INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, para que, por sus propios medios, dé cumplimiento conforme a la sentencia recaída en las presentes actuaciones y procedase seguidamente al cierre y archivo de los autos.

Notifíquese la presente resolución a las parte, haciéndoles saber, que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Chalets de León, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 11 de febrero de 1998.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

1589

3.375 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 18/98, dimanante de los autos 772/97, seguida a instancia de Francisco Abajo Astorgano, contra Darío Solís Garnelo, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Darío Solís Garnelo, vecino de avenida del Castillo, 150, Ponferrada, y en su consecuencia regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 195.110 pesetas, en concepto de principal, y la de 40.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Darío Solís Garnelo, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 11 de febrero de 1998.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

1590

4.375 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 838/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Darío Rubio González y dos más, contra Garcial Obras, S.L., y Fogasa, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo parcialmente la demanda presentada por los actores y condeno a la empresa demandada Garcial Obras, S.L. a pagar a:

1. Darío Rubio González, la cantidad de 482.111 pesetas por salarios; 2. Santiago García Valverde, 407.060 pesetas por salarios; 3. Santiago Sarmiento Cármes, 445.767 pesetas por salarios. Asimismo, condeno al Fondo de Garantía Salarial a responder en caso de insolvencia de la empresa condenada, sin perjuicio de su derecho de repetición, en cuanto al límite legalmente establecido. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066083897, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065083897 abierta con la misma entidad y denominación. Se advierte que de no hacerlo dentro del plazo se tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Garcial Obras, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 13 de febrero de 1998.—Firma (ilegible).

1650

3.875 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

SAN FROILAN

Valdepiélagos

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 29 de marzo de 1998, a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda, en la Casa de Concejo de Valdepiélagos, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.—Memoria general de 1997.
- 3.—Trabajos de limpia y mondas en presas de la Comunidad.
- 4.—Ruegos y preguntas.

Valdepiélagos, 9 de marzo de 1998.—El Presidente, Basilio Sierra Díez.

2505

1.625 ptas.

SANTA MARINA

Igüña

Por la presente se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes a Junta General a celebrar el próximo día 9 de mayo de 1998 en las Escuelas de Párvulos de Igüña, a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda, siempre que no exista quórum suficiente en la primera, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Estado de cuentas de la Comunidad.
- 3.º—Programa de obras para 1998.
- 4.º—Informes de la Junta de Gobierno.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Igüña, 11 de marzo de 1998.—El Presidente, Luis Javier Sánchez Díaz.

2506

2.000 ptas.